

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).**-

Acción Popular de Nilton Ruge y otro contra Banco Davivienda.

Radicado: 110013103 009 2022 00313 00.

Secuencia: 24307 del 13/09/2022, **hora:** 11:18 a.m.

Ingresó: 03/11/2022.

Como quiera que la demandante omitió subsanar los yerros advertidos en auto del 22 de octubre de 2022, el juzgado

RESUELVE

1. En los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la demanda de la referencia.
2. Por secretaría, déjese constancia de la presente decisión en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa64f8fdd5550d3bcfafa6b3e1e8df0a29d8e833a1d54818c2bf553f2388dde**

Documento generado en 06/12/2022 07:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>